

## ACTA DEL TRIBUNAL DE REVISIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO.

En Villanueva de Gállego, a once de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas se reúnen los componentes del Tribunal, que a continuación se indican, que se constituye para la revisión de las puntuaciones del segundo ejercicio y la adjudicación de la puntuación total de la fase de oposición del proceso selectivo referido:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Moro Fernández Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Vocal: D. Rubén Garicano Tarragüel Oficial Jefe accidental Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lecina Melgares, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Vocal: D. Jesús Embid Navarro, Operario Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Vocal-Secretaria: D<sup>a</sup> Ascensión Aliaga Lacasa, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

### **1º.- Resolución de las reclamaciones presentadas contra la valoración del segundo ejercicio de la fase de oposición:**

El presente Tribunal suscribió acta, el 5 de julio de 2024, en la que se contenía la plantilla de repuestas y la puntuación obtenida por los aspirantes, en el segundo ejercicio de la fase de oposición convocada para la provisión de la referida plaza de conserje.

Dicha acta fue publicada en el tablón de edictos del Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la web municipal, el mismo día 5 de julio de 2024. Otorgándose un plazo de tres días hábiles, a constar desde el día siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que los interesados estimasen pertinentes.

En dicho plazo, se han presentado las siguientes alegaciones:

- María Amparo Gómez Molero: Fecha 6 de julio de 2024 (RE-1555)
- Sonia Pérez López: Fecha 8 de julio de 2024 (RE-1560)
- Laura Pérez Julián: Fecha 8 de julio de 2024 (RE-1566)
- José Miguel Lainez Sánchez: 8 de julio de 2024 (RE-1570)
- Óscar Morte Cristóbal: Fecha 8 de julio de 2024 (RC-2666)
- Clemente Gómez Paéz: Fecha 9 de julio de 2024 (RE-1581)

**El tribunal procede a la revisión de las alegaciones y reclamaciones presentadas, resolviendo:**

### **María Amparo Gómez Molero: Fecha 6 de julio de 2024 (RE-1555):**

La reclamación ha sido presentada el día 6 de julio de 2024, sábado, día inhábil. No



obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 31 2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Por lo tanto se considera presentada dentro del plazo conferido.

La reclamante alega:

1º.- Error en la puntuación asignada, en función del cómputo del número de respuestas contestadas correctamente, incorrectamente y en blanco.

2º.- Error en la plantilla de respuestas publicada, en la pregunta nº 18

El tribunal resuelve:

1º.- Respecto al cómputo: Desestimar su alegación, puesto que revisada su plantilla, el número de repuestas correctas es 13, incorrectas 5 y en blanco 2. La alegante incurre en un error respecto a su respuesta a la pregunta nº 5, marcó la b siendo la correcta la c, por tanto se considera una respuesta incorrecta.

2º.- Respecto a la respuesta correcta de la pregunta n.º 18: Estimar la alegación presentada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a.

**Sonia Pérez López: Fecha 8 de julio de 2024 (RE-1560):**

La reclamación ha sido presentada dentro del plazo conferido.

La reclamante alega:

Error en la plantilla de respuestas publicada, en la pregunta nº 18

El tribunal resuelve:

Estimar la alegación presentada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a.

**Laura Pérez Julián: Fecha 8 de julio de 2024 (RE-1566):**

La reclamación ha sido presentada dentro del plazo conferido.

La reclamante alega:

Error en la plantilla de respuestas publicada, en la pregunta nº 18

El tribunal resuelve:

Estimar la alegación presentada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a

**José Miguel Lainez Sánchez: 8 de julio de 2024 (RE-1570):**

La reclamación ha sido presentada dentro del plazo conferido.

El reclamante alega:

Anulación de las preguntas nº 2 y nº 18

El tribunal resuelve:

1º.- Respecto de la pregunta nº 2, considerar que la repuesta b es la más correcta, dando la pregunta como válida y la respuesta b de la plantilla publicada como correcta. No apreciándose discordancia ni contradicción alguna entre la pregunta formulada y la



respuesta atribuida.

2º.- Respecto de la pregunta n.º 18, considerar la pregunta como válida, admitiendo un error en la plantilla publicada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a.

**Óscar Morte Cristóbal: Fecha 8 de julio de 2024 (RC-2666):**

La reclamación ha sido presentada dentro del plazo conferido.

El reclamante alega:

Revisión de la pregunta 18 y anulación de la pregunta 20.

El tribunal resuelve:

1º.- Respecto de la pregunta n.º 18, considerar la pregunta como válida, admitiendo un error en la plantilla publicada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a.

2º.- Respecto de la pregunta n.º 20, considerar la pregunta como válida, y la respuesta b como la más correcta, puesto que según la ficha n.º 44 RPT la labor de limpieza ordinaria del conserje se limita a los patios exteriores.

**Clemente Gómez Paéz: Fecha 9 de julio de 2024 (RE-1581):**

La reclamación ha sido presentada dentro del plazo conferido.

El reclamante alega:

Error en la plantilla de respuestas publicada, en la pregunta n.º 18

El tribunal resuelve:

Estimar la alegación presentada, puesto que en la plantilla de respuestas publicada aparece como correcta la respuesta d, siendo la correcta la respuesta a

**2º.- Reasignación de la puntuación del segundo ejercicio de la fase de la oposición, tras la resolución de las alegaciones presentadas:**

El tribunal, a la vista de que en la pregunta n.º 18 existió un error en la plantilla publicada, puesto que apareció como correcta la respuesta d), siendo la correcta la respuesta a), procede a la **reasignación de la puntuación de los aspirantes, con el siguiente resultado:**

**Listado de aspirantes APTOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DN****	NOTA
1	GÓMEZ MOLERO, M <sup>a</sup> AMPARO	25****49K	18,00
2	IBÁÑEZ GORMAZ, RAÚL	25****49B	21,00
3	LEAL LÓPEZ, M <sup>a</sup> CRUZ	25****10Q	15,00
4	MARTÍNEZ BUSTÍO, CARLOS MARTÍN	44****53S	21,00
5	MATEO GUILLÉN, ALEJANDRO	73****88C	18,00
6	MORTE CRISTOBAL, ÓSCAR	17****26F	18,75
7	PÉREZ JULIÁN, LAURA	17****75L	19,50
8	PÉREZ LÓPEZ, SONIA	72****16W	26,25



Siendo el **listado de NO APTOS**, el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DN****	NO APTO
1	ACÍN LACASTA, JOSÉ ENRIQUE	73****80N	X
2	BEAMONTE AUDINA, MARÍA	73****75G	X
3	GIMÉNEZ PEMÁN, JAIME	25****02F	X
4	GÓMEZ PAEZ, CLEMENTE	73****55Q	X
5	LAINÉZ SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	18****43L	X
6	LUCAS PARDOS, M <sup>a</sup> VICTORIA	17****97L	X
7	SANCHO VIÑUALES, HÉCTOR	36****68S	X

### **3º.- Asignación de la puntuación definitiva de la fase de oposición:**

La suma de las puntuaciones del primer y del segundo ejercicio de la fase de oposición lleva a la calificación final de la fase de oposición con el siguiente resultado, resultante de la suma del primer y segundo ejercicio, siendo necesario una puntuación mínima de 30 puntos para la superación de esta fase y pase a la fase de concurso (base nº 6.1 de la convocatoria):

### **Listado de aspirantes APTOS FASE OPOSICIÓN:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DN****	NOTA (1er ejec.)	NOTA (2º ejec.)	NOTA OPOSICIÓN
1	GÓMEZ MOLERO, M <sup>a</sup> AMPARO	25****49K	19,80	18,00	37,80
2	IBÁÑEZ GORMAZ, RAÚL	25****49B	19,80	21,00	40,80
3	LEAL LÓPEZ, M <sup>a</sup> CRUZ	25****10Q	17,40	15,00	32,40
4	MARTÍNEZ BUSTÍO, CARLOS MARTÍN	44****53S	21,60	21,00	42,60
5	MATEO GUILLÉN, ALEJANDRO	73****88C	19,40	18,00	37,40
6	MORTE CRISTOBAL, ÓSCAR	17****26F	20,80	18,75	39,55
7	PÉREZ JULIÁN, LAURA	17****75L	18,40	19,50	37,90
8	PÉREZ LÓPEZ, SONIA	72****16W	18,40	26,25	44,65

### **4º.- Requerimiento documentación acreditativa de los méritos alegados:**

Este Tribunal acuerda de conformidad con la Base 6.1) de la convocatoria, requerir a los aspirantes que han resultados aptos en la fase de oposición y antes relacionados, para que presenten copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados y justificados documentalmete, que se presentarán junto con el Anexo III, en un plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, esto es, desde la publicación de la presente Acta.

Se ordena publicar la presente acta firmada por los miembros del Tribunal en el tablón de edictos del Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la web municipal de acuerdo con la Base 6.1.



Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas del jueves 11 de julio de 2024 y disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal.

Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Moro Fernández.

Vocal: D. Rubén Garicano Tarragüel Oficial Jefe accidental Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lecina Melgares.

Vocal: D. Jesús Embid Navarro.

Vocal-Secretaria: D<sup>a</sup> Ascensión Aliaga Lacasa.

*Documento firmado electrónicamente*

